Moción de Orden del Día N° 116

MOCION DE ORDEN DEL DIA

La Congresista de la República que suscribe la presente iniciativa, señorita **Congresista ROSSELLI AMURUZ DULANTO** del grupo parlamentario **"AVANZA PAIS"**, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCION DE SALUDO

Considerando:

Qué, el distrito de San Miguel, es uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, limita al norte con el distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, y el distrito de Lima; al este también con el distrito de Lima y los distritos de Pueblo Libre y Magdalena del Mar; al sur, con el océano Pacífico; y al oeste, con el distrito de La Perla, provincia constitucional del Callao.

Qué, entre los años 100 y 600 d. C., se desarrolló en el actual territorio Sanmiguelino, la cultura Lima. Esta edificó una importante ciudadela con cientos de viviendas y numerosos templos. Entre los años 900 y 1100, descendió desde Huancavelica y Ayacucho, la población Wari, pueblo aguerrido y trabajador que se dedicó en la agricultura, la pesca y la construcción en adobe. Luego, desde el siglo XII hasta la llegada de los españoles, floreció el curacazgo de Maranga (quechua: Lugar donde se muele el maíz) dirigido por el Curaca Don Diego Chayavilca. La religión de los Marangas es la misma a las demás culturas limeñas, con sede en Pachacámac. Incluso, data que en la Huaca Tres Palos de San Miguel se encontraba el oráculo del Rímac.

Qué, la historia de la Magdalena se remonta a los tiempos del curaca Taulichusco, por ser parte de su señorío. El territorio que ocupaba durante el virreinato, pertenecía al Pueblo de Magdalena, y abarcó los actuales distritos de Pueblo Libre,[3] Miraflores,[4] Breña, Magdalena del Mar, San Miguel, Jesús María, Carmen de la Legua-Reynoso, además de parte de Bellavista y Lima. Con el tiempo, varias partes fueron absorbidas por la creación de nuevas haciendas y nuevos distritos.

Qué, durante los primeros años de la República, San Miguel, Pueblo Libre (antes Magdalena Vieja) y Magdalena del Mar componían un solo distrito: La Gran Magdalena, dividido en haciendas, chacras, granjas y establos, como el fundo Pando (de la Familia de Riva Agüero, luego fue donada) y la hacienda Maranga (actuales zonas residenciales).

Qué, San Miguel fue creado con categoría de villa, el 10 de mayo de 1920 por Ley N°4101, siendo presidente de la República, Augusto Bernardino Leguía. Mediante esta ley, el distrito de Magdalena queda dividido en tres: San Miguel, Magdalena del Mar y Magdalena Vieja (hoy, distrito de Pueblo Libre). En ese entonces, se estimaba la distancia de San Miguel a Lima en 8 kilómetros. Fueron forjadores y fundadores, de esta villa sobria y elegante: Federico Gallese y Juan Bertolotto, quienes construyeron grandes casonas.

Que, el próximo 10 de mayo de 2025, el distrito de San Miguel, conmemora el 105 aniversario de su creación como distrito y es ocasión especial para que el Congreso de la República le exprese un merecido homenaje y saludo por tan importante celebración.

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 01:47:15-0500

Edif. Complejo Legislativo
Av. Abancay 251, Of. 910, Cercado de Lima
Teléfono: 311-7777 (Anexo 7200)

Por lo expuesto, el Congreso de la República.

ACUERDA:

PRIMERO.- Saludar, por el 105° aniversario de su creación al distrito de San Miguel, en la persona de su alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas y por su intermedio se haga extensivo al honorable cuerpo de regidores, funcionarios municipales y al vecindario de este importante, centenario e histórico distrito de nuestro país.

SEGUNDO. - Disponer que la presente Moción de Saludo, sea puesta en conocimiento de las autoridades civiles, políticas, militares y la población en general del distrito de San Miguel, ubicado en Lima Metropolitana, capital de la República del Perú.

Lima, 09 de mayo de 2025.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 01:47:27-0500

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República